



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

De conformidad con los títulos I, II, IV, artículo 329 del Código Urbano del Estado de Querétaro y los artículos 157, 158, 159 y 160 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Huimilpan, en materia de Desarrollo Urbano se concede licencia a:

NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL

NAVES INDUSTRIALES LA NORIA, S.A. DE C.V.

PARA LA OBRA QUE CONSISTENTE EN:

REGULARIZACIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS

AV. INDUSTRIA AUTOMOTRÍZ No. 13, ESQ. AV.
DOMICILIO: INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN COLONIA: FRACC. PARQUE INDUSTRIAL PYME I
LOTE 01 - MANZANA 02
LOCALIDAD: SAN ANTONIO LA GALERA CLAVE CATASTRAL: 08 04 038 01 027 001
DICTAMEN: DUS/006/2015 FECHA: 26/05/2015 REV. PROYECTO: 040/2023 FECHA: 11/09/2023

**AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
MEDIO AMBIENTE**

LICENCIA No. **LC/041/2023**

ALINEAMIENTO **ALI/144/2016**

FECHA: 15 SEP 2023

ARQ. ELOISA LOJERO CAMARGO
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

SIN VIGENCIA

NOTA: AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEBERÁ DAR AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA O EN SU DEFECTO REFRENDO DE LICENCIA.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	SUPERFICIE M ²
TERRENO	1,449.376
SOTANO	602.63
PLANTA BAJA	864.56
1º NIVEL	864.56
2º NIVEL	864.56
3º NIVEL	-----
MEZZANINE	-----
AREA VERDE	-----
VOLADOS	-----
ESTACIONAMIENTO	15 CAJONES
OTROS	-----
TOTAL M ² DE CONSTRUCCIÓN	3,196.31

BARDEO PERIMETRAL

CONCEPTO	ML
PERIMETRO	0.00
ALTURA	0.00
TOTAL DE M.L. CONSTRUCCIÓN	0.00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

OBRA REGULARIZADA

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA: **1053801** CÉDULA PROFESIONAL **CICQ F02 - 016** CLAVE
FRÍAS **CASTRO** **LUIS FRANCISCO**
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (S)



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- PRESENTA ESCRITURA NÚMERO 90.751, TOMO 1062 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2016, EMITIDA POR LA NOTARÍA 7 DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, LA CUAL HACE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE FUSIÓN DE PREDIOS IDENTIFICADA CON EL NÚMERO "FUS/008/2016" Y EL PLANO CORRESPONDIENTE CON NÚMERO DE AUTORIZACIÓN 181/2016, AMBOS EMITIDOS EN FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2016 POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, SECCIÓN COORDINACIÓN DE DESARROLLO URBANO, ADSCRITA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, ESTADO DE QUERÉTARO, A SOLICITUD DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "NAVES INDUSTRIALES LA NORIA S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, EL SEÑOR DAVID MERCADO GONZÁLEZ, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO EN FECHA 20 DE FEBRERO DE 2017 CON FOLIO INMOBILIARIO 00029256/0001.
- LA PRESENTE LICENCIA AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE **3,196.31 m2** DE CONSTRUCCIÓN PARA UN EDIFICIO DE OFICINAS, EN FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL "PARQUE INDUSTRIAL PYME I", SAN ANTONIO LA GALERA, MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.
- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CONSTA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y PLANO ARQUITECTÓNICO A-1, A-2 Y A-3.
- DEBERÁ RESPETARSE EN TODO MOMENTO TODAS Y CADA UNA DE LAS OBSERVACIONES DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.
- ESTA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN SE DA CONFORME A LA INFORMACIÓN PRESENTADA Y AVALADA POR EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD MEDIANTE EL DOCUMENTO CARTA RESPONSIVA DE OBRA, LA CUAL FUE FIRMADA POR EL RESPONSABLE Y RECIBIDA EN ESTA DEPENDENCIA.
- SERÁ RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (DRO) LA COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLACA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ASÍ COMO LA FIDELIDAD DE LOS DATOS EXPRESADOS EN LA MISMA.
- CONFIAMOS EN EL LLENADO DE SU SOLICITUD, EL PROPORCIONAR DATOS FALSOS INVALIDA LA PRESENTE-
- **LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA DE ACUERDO A LOS PLANOS QUE LA ACOMPAÑAN.**
- **EN ESTE TRÁMITE SÓLO SE AUTORIZA EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO CON BASE EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y VIGENTE, LA ESTABILIDAD Y/O AFECTACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN SERÁN ABSOLUTAMENTE RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE LA OBRA (DRO), ASÍ COMO DE LOS CORRESPONSABLES DE LA MISMA.**
- **ES RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (DRO) Y DEL PROPIETARIO DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-STPS-2011, CONSTRUCCIÓN-CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASÍ COMO DAR SEGUIMIENTO A LA OBTENCIÓN DEL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL.**